

SECRETARÍA GENERAL.

**INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JGL POR DELEGACIÓN DEL
PLENO PARA PORTAL DE TRANSPARENCIA. (Acuerdo Plenario de 29/01/2016)
SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE MARZO DE 2018**

ADVERTENCIA PREVIA

(ART.70.1 "In Fine" de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

En este documento de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3.- ASUNTOS POR DELEGACIÓN DEL PLENO:

3.1.-Subsanación acuerdo de Adjudicación del Contrato de Ejecución de las Obras de "Terminación de Edificio "Ciudad del Deporte y la Salud", Fase 2. Zona de Campos de Fútbol (EC/48/17) adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de marzo de 2018.

El pasado día 9 de marzo se incluyó en el orden del día de la Junta de Gobierno Local asunto relativo a la Adjudicación del Contrato de Ejecución de las Obras de "Terminación de Edificio "Ciudad del Deporte y la Salud". Fase 2. Zona de Campos de Fútbol (EC/48/17) bajo la rúbrica de "Asuntos por Delegación de la Alcaldía" que la Junta de Gobierno Local acordó sin previo dictamen de la Comisión Informativa al concurrir el supuesto previsto en el dispositivo sexto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, el día 23 de febrero de 2018 que establece que para el caso de que se cumpliera el requerimiento en el plazo señalado, el expediente así completado se remitirá al órgano de contratación para la adopción del oportuno acuerdo de adjudicación, sin necesidades de previo dictamen de la Comisión Informativa, con objeto de cumplir con el plazo previsto en el artículo 151 del TRLCSP.

En consecuencia, procede subsanar el acuerdo de adjudicación adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de marzo de 2018, que debe entenderse adoptado en el ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, subsanar el acuerdo de Adjudicación del Contrato de Ejecución de las Obras de "Terminación de Edificio "Ciudad del Deporte y la Salud". Fase 2. Zona de Campos de Fútbol (EC/48/17) adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de marzo de 2018 en los siguientes términos:

Donde dice:

“Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, y de conformidad con la propuesta del Tercer Tte. Alcalde, delegado del Área de Medioambiente, Infraestructuras y obras, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Resolución 37/2017, de 4 de enero, dispone por unanimidad de sus miembros, elevar a acuerdo la propuesta que es del siguiente tenor:”

Debe decir:

“Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, y de conformidad con la propuesta del Tercer Tte. Alcalde, delegado del Área de Medioambiente, Infraestructuras y obras, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las facultades delegadas por acuerdo plenario adoptado el 18 de Junio de 2015, dispone por unanimidad de sus miembros, elevar a acuerdo la propuesta que es del siguiente tenor:”

En Boadilla del Monte (fechado y firmado digitalmente)

LA VICESECRETARIA GENERAL